

Pautas para la presentación y consideración de Servicios Reconocidos por otras Cajas Previsionales.

Si se solicita la consideración de servicios prestados correspondientes a otras Cajas Previsionales, deberá presentar el expediente de **Reconocimiento de Servicios** extendido por dicha Caja.

Consideración de Servicios reconocidos por la ANSES

En todos los casos, los Expedientes de Reconocimiento de Servicios de la ANSES, deberán contener la firma hológrafa, certificación y sello del funcionario de la ANSES en todas sus fojas (Circular 36/13 y Circular 66/19 de la ANSES).

Tratamiento específico de Servicios Autónomos/Monotributo

Sólo podrán ser computados los servicios autónomos calificados como "**FEHACIENTES**", en el marco de la Circular 65/17 de ANSES. De lo contrario, usted debe saber que los mismos no serán tenidos en cuenta para verificar si el solicitante reúne los años de servicios exigidos para acceder al beneficio que solicita

Tenga presente que los servicios calificados por ANSES como "**CÓMPUTO DE AÑOS DE SERVICIOS**" si bien no son útiles por no tener la calificación explicada en el párrafo anterior, serán considerados a los fines de determinar si se cumple el Rol de Caja Otorgante en el IPS, o bien registra mayor cantidad de años de servicios en ANSES, al igual que aquellos períodos prescriptos o condonados. ([Resolución 16/10 de la S.S.S](#))

Adicionalmente, si usted prestó servicios autónomos/monotributo, al inicio del trámite deberá adjuntar el informe que emite del **Sistema Registral Reflejo de Datos Registrales de la AFIP y el Historial de Categorías**. (Se descarga con clave fiscal de la página de AFIP), para un correcto e integral análisis de su trámite.

No se tomarán en consideración, los periodos de autónomo/monotributista que no cuenten con la **baja** respectiva en AFIP del componente de aporte previsional

La documentación solicitada de ser actualizada con un mínimo de 60 días previo a la gestión de turno.